



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000240

Callao, 07 MAY 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 502-2012-EF/38.01 del 29 de agosto de 2012, el Oficio Múltiple N° 043-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER del 17 de setiembre de 2012, el Informe N° 004-2013-UGA-DREC del 22 de febrero de 2013 y el Oficio N° 1844-2013-DIR-DRE del 11 de abril de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29625 Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, establece que se devuelva a todos los trabajadores que contribuyen al FONAVI, el total actualizado de sus aportes que fueron descontados de sus remuneraciones. Así mismo se abone a favor de cada trabajador beneficiario; los aportes de sus respectivos empleadores, el Estado y otros en la proporción que les corresponda debidamente actualizados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2012-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, teniendo como objeto reglamentar la Ley N° 29625, sin perjuicio de las normas reglamentarias complementarias que se dictarán en forma progresiva, a propuesta de la Comisión Ad Hoc;

Que, el artículo 7° del citado reglamento señala que la Comisión podrá desarrollar sus funciones con los representantes de las entidades que hayan cumplido con su designación y acreditación conforme a las formalidades que resulten aplicables;

Que, mediante Oficio N° 502-2012-EF/38.01 del 29 de agosto de 2012, la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, solicita se acredite a un representante ante la Secretaría Técnica, cuya designación deberá ser formalizada por el Titular del Pliego, en virtud de la Tercera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29625;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 043-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER del 17 de setiembre de 2012, el Jefe de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, informa a los Directores Regionales de Educación la solicitud del Secretario Técnico respecto a la información de aportes referidos al periodo de julio de 1979 a agosto de 1998 de los trabajadores (activos o inactivos) y pensionistas, además de acreditarse un representante ante la Secretaría Técnica, debiendo ser designado por el titular del pliego;

Que, mediante Oficio N° 1844-2013-DIR-DREC del 11 de abril de 2013, el Director Regional de Educación del Callao solicita a esta entidad regional, se acredite a un funcionario con rango de Gerente ante la Secretaría Técnica de la Comisión, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2012-EF;



Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final del reglamento de la Ley, prescribe que los todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del Pliego. Este funcionario será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas. Para el caso de Gobiernos Regionales y Locales será un funcionario con rango de Gerente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 006-2012-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Ing. Rowland Cuya Coronado – Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao, como representante ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc, en cumplimiento de lo establecido en la Tercera Disposición, Transitoria y Final del reglamento de la Ley N° 29625.


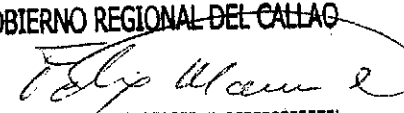
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución al Gerente de Administración y al Director Regional de Educación del Callao.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA DE ASesorÍA JURÍDICA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE